

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la COMISION DE FIESTAS Y CARNAVALES DE CORONEL DORREGO, a realizar los festejos de “Carnavales 1997” los días 28 de febrero y 1º de Marzo de 1997.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la mencionada comisión a utilizar durante el transcurso de las fiestas los siguientes espacios públicos:

- a) Plaza Manuel Dorrego para la instalación de fogones.-
- b) Calles y Avenidas de la ciudad para el recorrido de desfiles, por Avda. J. A. Roca hasta Antonio B. Costa y San Martín hasta Avda. Ricardo Fuertes; debiendo los organizadores hacer conocer a la Municipalidad de Coronel Dorrego y a la Policía Local, el recorrido y horario preciso en que el mismo se realizará.-

ARTICULO 3º) La COMISION DE FIESTAS Y CARNAVALES DE CORONEL DORREGO, garantizará la seguridad de los participantes del desfile.-

ARTICULO 4º) Se prohíbe la participación y/o instalación de vendedores ambulantes durante el desarrollo de la fiesta de “CARNAVALES 1997”, en todo el ejido urbano de la Ciudad de Coronel Dorrego, cualquiera fuera el género o naturaleza del producto o mercadería ofrecida.-

ARTICULO 5º) Prohíbese la instalación en la planta urbana de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que sirva de morada a turistas o visitantes.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 30 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1513/97